

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA LA AGENCIA 2 RIVERO EN LA MUNICIPALIDAD DE JACOBO HUNTER"

1. AREA USUARIA:

Agencia 2 Rivero – SMR V Arequipa

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la contratación se circunscribe en contratar una persona natural o jurídica que realice el "SERVICIO IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA LA AGENCIA 2 RIVERO EN LA MUNICIPALIDAD DE JACOBO HUNTER"

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Lograr a través de este servicio realizar el levantamiento de las observaciones que realizara la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter cuando realizó la inspección para el otorgamiento de Certificado ITSE, con la finalidad de que se brinden los servicios financieros a nuestros clientes y a la comunidad

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Que, el Contratista del servicio (quien en base a sus conocimientos técnicos y a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa tanto nacional como interna y/o inherente al Banco de la Nación) desarrolle el "SERVICIO IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA LA AGENCIA 2 RIVERO EN LA MUNICIPALIDAD DE JACOBO HUNTER", debiendo realizar diligentemente sus alcances, a fin de garantizar la calidad esperada del producto final.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al OBJETIVO ESTRATÉGICO: "MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE", con OBJETIVO OPERATIVO N.º 4: "Experiencia del cliente", y su Indicador N.º 6: "Nivel de Satisfacción de clientes, del Plan Operativo Institucional 2026.

6. ANTECEDENTES

- Elaboración de TDR para la Agencia 2 Rivero ubicada en el nuevo local Municipalidad de Jacobo Hunter, por parte de la SMR V Arequipa
- Dicha municipalidad hizo entrega del Certificado ITSE, condicionado a que se levanten las observaciones que se detallan en el rubro actividades en el más breve plazo.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción

- El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios y accesorios, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- Al inicio y durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del Contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el Contratista en su totalidad.



- El Contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El Contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del Contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (Extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.



Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los diseños presentados con sus respectivas especificaciones.



ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1.00	Barandas (Verificar medidas en el local)		
1.01	Instalación de baranda de acero Inox. en segundo nivel de la agencia de 4.39 m. de longitud por 1.00 m. de altura, definida por 3 tubos de acero Inox. el de mayor altura de 2 pulgadas y los dos restantes de 1 1/2 pulgadas, anclados al muro o columna existente. Considerar el perforado, resane o pintado posterior, canoplas y arandas.	ml.	10.47
1.02	Instalación de baranda de acero Inox. en segundo nivel de la agencia de 2.03 m. de longitud por 1.00 m. de altura, definida por 3 tubos de acero Inox. el de mayor altura de 2 pulgadas y los dos restantes de 1 1/2 pulgadas, anclados al muro o columna existente. Considerar el perforado, resane o pintado posterior, canoplas y arandas.	ml.	6.39

Lo cual hacemos de su conocimiento, esperando que el requerimiento se atienda en el más breve plazo. Se adjunta:

Ver ANEXO 1: IMÁGENES BARANDAS

Procedimiento /Metodología: (NO CORRESPONDE)



Plan de Trabajo: (NO CORRESPONDE)

Garantía

La garantía es de **UN (1) AÑO**. En la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la presente contratación **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contratos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica



8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: (NO CORRESPONDE)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

Ley N° 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

1. Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
2. Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
3. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO CORRESPONDE)

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 7,000 (Siete mil con 00/100 soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los **QUINCE (15)** años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Trabajos de acondicionamiento, adecuación, implementación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones (residenciales, comerciales, educativas, bancarias, industriales o institucionales).



La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad de servicio o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, recibos de pago, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



PERSONAL PROPUESTO (NO CORRESPONDE)

Formación Académica: (NO CORRESPONDE)

Acreditación: (NO CORRESPONDE)

1) Certificación u otro requisito: (NO CORRESPONDE)

2) Capacitación: (NO CORRESPONDE)

3) Experiencia: (NO CORRESPONDE)



11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S)

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Dentro de los 10 días de ejecución del servicio, se presentará un informe detallado de los trabajos realizado.	Entregable N° 01 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas con panel fotográfico)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, El Contratista se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución, y hasta la finalización del servicio

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **10 (diez) días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Agencia 2 Rivero, ubicada en la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, provincia Arequipa, departamento Arequipa.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza (Una vez otorgada la conformidad del servicio) de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y se cancelará el 100% del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Macro Región V Arequipa
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de la contratación
- Acta de conformidad original

Presentar la documentación señalada en la mesa de partes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa – ubicado en Calle Nicolas de Piérola N°110 – 112 Cercado – Arequipa, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Administrador de la Agencia 2 Rivero o quien haga sus veces; en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el servicio o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" SERVICIO IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA LA AGENCIA 2 RIVERO EN LA MUNICIPALIDAD DE JACOBO HUNTER"</p>	<p>Gerencia Red. de Agencias SMR V Arequipa</p>
--	---	---

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, teniendo en cuenta el tipo de bien, se podrá establecer penalidades distintas a las necesidades, las mismas que deberán ser objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1.00 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

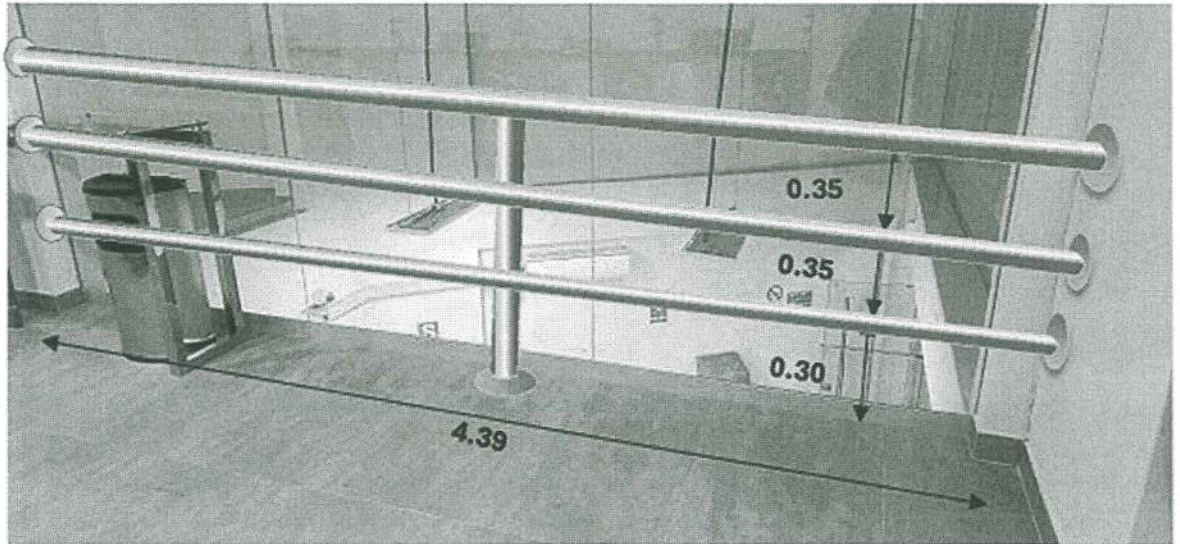
En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO 1

BARANDA 1 (4.39 X 1.00 m.)



BARANDA 2 (2.03 X 1.00 m.)

